I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001394

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 26 AGO. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4522/2010; el Memorándum Nº500/616/2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Ordinario Nº128/2010 del Jefe Provincial Dirección Regional SERCOTEC Región Metropolitana; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, SERCOTEC es una Corporación de derecho Privado, que tiene como misión "promover y apoyar las iniciativas de mejoramiento de la competitividad de las Micro y Pequeñas Empresas y fortalecer el desarrollo de la capacidad de gestión de sus empresarios", mediante programas de acción de fomento, para cuyo efecto ha procedido a implementar una serie de planes y programas.

Que, la Municipalidad de Cerrillos tiene como misión mantener una mejor calidad de vida en la comuna de Cerrillos, desarrollando sus potenciales; fomentando iniciativas y proyectos destinados a impulsar el progreso económico, social y cultural de sus habitantes.

Que, en el ámbito del fomento productivo, SERCOTEC a través del programa de Fortalecimiento de Gobiernos Locales busca a través de los Municipios como actores relevantes en el aspecto geográfico, el desarrollo de las pequeñas y microempresas locales, entregando la gestión adecuada y los conocimientos necesarios para lograr dicho objetivo. Debido a ello, que para el Servicio es preponderante establecer vínculos asociativos con los distintos Municipios a lo largo del país, ejecutando eficientemente dicho Programa.

Que, es por lo anteriormente señalado, que las partes, con el objeto de desarrollar actividades de fomento productivo a favor de los microempresarios pertenecientes a comunas de la Región Metropolitana, en consideración a sus fines institucionales y ejecución del Programa de Entorno SERCOTEC denominado Fortalecimiento de Gobiernos Locales, vienen en suscribir el convenio.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio** de fecha 01 de julio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, Instituto Filial CORFO, R.U.T. N°82.174.900-k, representado por su Director Regional, don Marcelo Sánchez Ahumada, cédula de identidad N°12.221.859-7, que tiene por objeto desarrollar actividades de fomento productivo a favor de los microempresarios pertenecientes a comunas de la Región Metropolitana, en consideración a sus fines institucionales y ejecución del Programa de Entorno SERCOTEC denominado **Fortalecimiento de Gobiernos Locales**, siguiente:

1.1. Las partes se comprometen a ejecutar el proyecto denominado **Programa Municipios 2010**, con el objeto de generar competencias en temáticas de fomento productivo en funcionarios de 21 Municipios de la Región Metropolitana y cuyos resultados finales son los siguientes:

a) Los participantes deben adquirir competencias para la elaboración de planes de negocios (plan empresarial), en todos sus aspectos: plan estratégico, plan comercial, plan de operaciones y plan de financiamiento.

b) Los participantes deben conocer la experiencia de Fomento Productivo de distintos Municipios de la Región y generar propuestas de mejoras para sus propias Unidades.

1.1.1. Dicho proyecto fue aprobado por el CER, tal como consta en Acta Nº10 de fecha 24 de febrero de 2010.

1.1.2. SERCOTEC y la Municipalidad de Cerrillos, acuerdan que los objetivos, actividades, plazos y presupuestos, además de los señalados en el convenio, serán los que consten en el proyecto aprobado por el CER. Con todo, la ficha única de proyecto se considera parte integrante del convenio.

1.2. Para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula anterior, SERCOTEC se obliga a lo siguiente:

1.2.1. Facilitar toda la información relevante en relación a participantes, estrategias, resultados esperados y todos aquellos aspectos que permitan la correcta ejecución del programa.

1.2.2. Realizar acompañamiento y supervisión de las actividades del proyecto.

1.2.3. Poner a disposición del programa recursos económicos que permitan su implementación.

1.3. Para la ejecución del proyecto objeto del convenio, la Municipalidad de Cerillos, se obliga a lo siguiente:

1.3.1. Participar en conjunto con otros Municipios de la Región Metropolitana en la capacitación y talleres que se desarrollarán en el proyecto cumpliendo con la asistencia requerida.

1.3.2. Disponer de salones Municipales cuando las actividades lo requieran.

1.3.3. Rendir los recursos valorizables que aporte el Municipio, según se indica en el artículo quinto del convenio.

1.4. Para financiar el proyecto objeto del convenio, las partes se comprometen a realizar los siguientes aportes:

1.4.1. SERCOTEC, aportará la suma de $5.000.000 (cinco millones de pesos), correspondiendo al 80% de la totalidad del valor del proyecto, monto que se licitará, para ser ejecutado a través de una empresa o entidad externa.

1.4.2. Por su parte, la totalidad de los Municipios participantes aportará la suma de $1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos), correspondiendo a la Municipalidad de Talagante el monto

de $60.000 (sesenta mil pesos), aporte que se realizará en horas profesionales, a través de la elaboración de un Plan de Negocios para una MIPE de la comuna.

1.5. Las partes señalan que el convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas, a través de la Resolución Nº759, de 2003.

1.6. Las partes acuerdan designar contrapartes Técnicas, con la finalidad de coordinar acciones que se realizarán en virtud del convenio. Cada contraparte técnica se hará responsable de supervisar su ejecución en los términos acordados a través del convenio.

1.6.1. La contraparte de SERCOTEC en este programa será la Señora Olivia Emparán Ramírez, Jefa Provincial de la Dirección Regional Metropolitana, o la persona quien designe el Director Regional.

1.6.2. La Municipalidad de Cerrillos, designa como contraparte de este programa a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Encargado de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral, Señor Cristian Carroza González, o la persona quien designe el Alcalde.

1.7. SERCOTEC aplicará exclusivamente su normativa y procedimientos en la ejecución del Programa y en la aplicación de los recursos aportados en virtud del convenio.

1.7.1. De acuerdo a lo anterior, el Servicio estará facultando para encargar la ejecución del proyecto, objeto del convenio, a terceros, sean estos personas naturales o jurídicas, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la contratación de los mismos.

1.8. Las partes reconocen y aceptan el carácter confidencial y reservado de toda la información que se han aportado y de la que entreguen recíprocamente en función de la celebración del mismo y solo podrá emplearse para fines del convenio.

1.9. El convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la Resolución de la Municipalidad que apruebe el convenio y extenderá su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2010. En el plazo indicado, se desarrollarán todas las acciones acordadas a través del convenio para llevar a cabo el proyecto.

1.9.1. No obstante lo anterior, las partes podrán manifestar su voluntad de prorrogar este convenio, en los términos que establezcan de común acuerdo, siempre que dicha prórroga no sea perjudicial para los intereses de las mismas.

1.10. El convenio podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolver el convenio unilateralmente, en caso que la contraparte no cumpla con las obligaciones que emanan del convenio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001394

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

2. El convenio que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los gastos que se generen en la ejecución del presente decreto deberán imputarse a la cuenta 22.11.002 "Cursos de Capacitación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb

Distribución:
SERCOTEC
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Intermediación Laboral
Departamento de Personal
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

GOBIERNO DE CHILE SERCOTEC

CONVENIO

ENTRE

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 01 de Julio de 2010, entre el Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado, Instituto Filial CORFO, RUT Nº82.174.900-K, representado por su Director Regional, don **Marcelo Sánchez Ahumada,** Cédula Nacional de Identidad Nº12.221.859-7, ambos domiciliados en calle Huérfanos Nº1147, piso 6, oficina 646, comuna de Santiago, en adelante, indistintamente, SERCOTEC o el Servicio y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, RUT Nº69.255.000-5, representada por su Alcalde don **Alejandro Almendares Calderón**, Cédula Nacional de Identidad Nº6.377.551-7, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante **"La Municipalidad"**, se ha acordado suscribir el presente Convenio:

PRIMERO:

SERCOTEC es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como misión "promover y apoyar las iniciativas de mejoramiento de la competitividad de las Micro y Pequeñas Empresas y fortalecer el desarrollo de la capacidad de gestión de sus empresarios", mediante programas de acción de fomento, para cuyo efecto ha procedido a implementar una serie de planes y programas.

La Municipalidad de Cerrillos tiene como misión mantener una mejor calidad de vida en la Comuna de Cerrillos, desarrollando sus potenciales; fomentando iniciativas y proyectos destinados a impulsar el progreso económico, social y cultural de sus habitantes.

En el ámbito del fomento productivo, SERCOTEC a través del Programa de Fortalecimiento de Gobiernos Locales busca a través de los Municipios como actores relevantes en el aspecto geográfico, el desarrollo de las pequeñas y microempresas locales, entregando la gestión adecuada y los conocimientos necesarios para lograr dicho objetivo. Debido a ello, que para el Servicio es preponderante establecer vínculos asociativos con los distintos Municipios a lo largo del país, ejecutando eficientemente dicho Programa.

Es por lo anteriormente señalado, que las partes, con el objeto de desarrollar actividades de fomento productivo a favor de los microempresarios perteneciente a comunas de la Región Metropolitana, en consideración a sus fines institucionales y en ejecución del Programa de Entorno SERCOTEC denominado Fortalecimiento de Gobiernos Locales, vienen en suscribir el presente convenio.

SEGUNDO:

A través del presente instrumento, las partes se comprometen a ejecutar el proyecto denominado **Programa Municipios 2010**, con el objeto de generar competencias en temáticas de fomento productivo en funcionarios de 21 Municipios de la Región Metropolitana y cuyos resultados finales son los siguientes:

1.- Los participantes deben adquirir competencias para la elaboración de planes de negocio (plan empresa), en todos sus aspectos: plan estratégico, plan comercial, plan de operaciones y plan de financiamiento.

2.- Los participantes deben conocer la experiencia en Fomento Productivo de distintos Municipios de la Región y generar propuestas de mejoras para sus propias Unidades.

Dicho proyecto fue aprobado por el CER, tal como consta en Acta Nº 10 de fecha 24 de febrero de 2010.

SERCOTEC y la Municipalidad de Cerrillos, acuerdan que los objetivos, actividades, plazos y presupuestos, además de los señalados en el presente instrumento, serán los que consten en el proyecto aprobado por el CER. Con todo, la ficha única de proyecto se considera parte integrante del presente convenio.

TERCERO:

Para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula anterior, SERCOTEC se obliga a lo siguiente: (nombrar obligaciones)

1. Facilitar toda la información relevante en relación a participantes, estrategias, resultados esperados y todos aquellos aspectos que permitan la correcta ejecución del programa.

2. Realizar acompañamiento y supervisión de las actividades del proyecto.

3. Poner a disposición del programa recursos económicos que permitan su implementación.

CUARTO:

Para la ejecución del proyecto objeto del presente instrumento, la Municipalidad de Cerrillos, se obliga a lo siguiente: (nombrar obligaciones)
-Participar en conjunto con otros Municipios de la Región Metropolitana en la capacitación y talleres que se desarrollarán en el proyecto cumpliendo con la asistencia requerida.
-Disponer de salones Municipales cuando las actividades lo requieran.
-Rendir los recursos valorizables que aporte el Municipio, según se indica en el artículo quinto.

QUINTO:

Para financiar el proyecto objeto de este instrumento, las partes se comprometen a realizar los siguientes aportes:

SERCOTEC, aportará la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos), correspondiendo al 80% de la totalidad del valor del proyecto, monto que se licitará, para ser ejecutado a través de una empresa o entidad externa.

Por su parte, la totalidad de los Municipios participantes aportará la suma de $ 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos), correspondiendo a la Municipalidad de Talagante el monto de $ 60.000 (sesenta mil pesos), aporte que se realizará en horas profesionales, a través de la elaboración de un Plan de Negocios para una MIPE de la comuna.

SEXTO:

Las partes señalan que el presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas, a través de la Resolución Nº 759, de 2003.

SEPTIMO:

Las partes acuerdan designar contrapartes técnicas, con la finalidad de coordinar acciones que se realizarán en virtud del presente convenio. Cada contraparte técnica se hará responsables de supervisar su ejecución en los términos acordados a través del presente instrumento.

La contraparte de SERCOTEC en este programa será la señora Olivia Emparán Ramírez, Jefa Provincial de la Dirección Regional Metropolitana, o la persona quién designe el Director Regional.

La Municipalidad de Cerrillos, designa como contraparte de este programa a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Encargado de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral, Sr. Cristián Carroza González, o la persona quién designe el Alcalde.

OCTAVO:

SERCOTEC aplicará exclusivamente su normativa y procedimientos en la ejecución del Programa y en la aplicación de los recursos aportados en virtud del presente convenio.

De acuerdo a lo anterior, el Servicio estará facultado para encargar la ejecución del proyecto, objeto del presente Convenio, a terceros, sean estos personas naturales o jurídicas, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la contratación de los mismos.

NOVENO:

Las partes reconocen y aceptan el carácter confidencial y reservado de toda la información que se han aportado y de la que entreguen recíprocamente en función de la celebración del mismo y solo podrá emplearse para los fines de este convenio.

DECIMO:
El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la Resolución de La Municipalidad que apruebe el presente convenio y extenderá su vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2010. En el plazo indicado, se desarrollarán todas las acciones acordados a través del presente instrumento para llevar a cabo el proyecto.

No obstante lo anterior, las partes podrán manifestar su voluntad de prorrogar este convenio, en los términos que establezcan de común acuerdo, siempre que dicha prórroga no sea perjudicial para los intereses de las mismas.

UNDECIMO:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio unilateralmente, en caso que la contraparte no cumpla con las obligaciones que emanan del presente instrumento.

DUODECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO:

La personería de don Alejandro Almendares Calderón,. para actuar en representación de la Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Oficio N°5965 de fecha 26 de Noviembre de 2008, otorgada por el Presidente Titular del Primer Tribunal Electoral, don Juan Manuel Muñoz Pardo.

La personería de Marcelo Alejandro Sánchez Ahumada, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en la Escritura Pública de delegación de poder, de fecha 2 de junio del 2010, otorgada ante Notario Público de Santiago Doña Nancy de la Fuente Hernández, bajo repertorio 3914 – 2010.

DÉCIMO CUARTO:

Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Convenio, firman ambas partes en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos ejemplares en poder de SERCOTEC y los restantes en poder de la Municipalidad.

Alejandro Almendares Calderón
Alcalde
I. Municipalidad de Cerrillos

Marcelo Sanchez Ahumada
Director Regional
Servicio de Cooperación Técnica
Región Metropolitana